

FORMULA DENUNCIA PENAL

Sr. Procurador General de la Provincia

Dr. Abel Cornejo

Carlos Raúl Zapata, DNI 12.790.162, con domicilio en Av. Sarmiento 122, 2 Piso, de esta Ciudad, me presento y digo:

I. OBJETO

Que vengo a poner en vuestro conocimiento hechos que constituirían delito y cuya investigación solicito y que afectan gravemente mi derecho a la intimidad y a la privacidad.

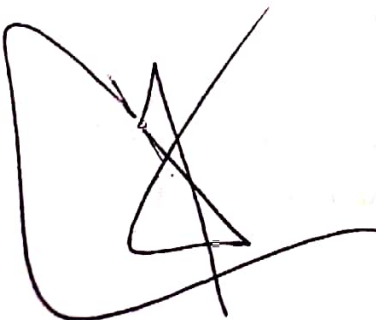
Asimismo, y en virtud de las circunstancias a las que más abajo hago referencia y existiendo la sospecha de que exista montado desde el Estado Provincial una organización con recursos técnicos y económicos suficientes para llevar a cabo la interceptación de llamadas y escuchas telefónicas y otras actividades de espionaje, solicito se arbitren los medios necesarios para que se investigue tal circunstancia y en su caso se determine las responsabilidades penales de los funcionarios públicos que pudieran estar involucrados.

Todo ello en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer.

II. HECHOS

El jueves 15 de julio circuló vía whatsapp y en otras redes sociales, un audio de una conversación privada que mantuve oportunamente y que fue grabada de manera ilegal y sin ni mi conocimiento, ni consentimiento. Desconozco si se trató de una intervención telefónica o de una grabación de una conversación privada realizada de manera ilegal.

Dicha conversación obtenida ilegalmente fue objeto de dos notas publicadas por los portales web de Cuarto Poder y de El Influencer, cuya impresión en este acto acompaño.



También desde aquella fecha, se difundió el audio a través de facebook, medio con el que – conforme tuve conocimiento al menos en un caso – se payoutó económicamente para favorecer su difusión, tal como surge de la impresión de la captura de pantalla que acompaño, que da cuenta de que la difusión del audio en cuestión bajo el título *“Martín Grande: Vago y corrupto”* fue pagada en esa red social por una persona de nombre Yhara Agustina Chuchuy.

La obtención de la conversación de indolew y su posterior difusión afectan severamente mi derecho a la intimidad y privacidad, derechos estos que se encuentran garantizados por nuestra Constitución Nacional (art. 19) y por el Código Civil y Comercial de la Nación (art. 1770).

Tal actividad se encuentra también penada por la ley. En efecto, el Código Penal establece en sus artículos 153 y ss.

El artículo 153 del Código Penal establece que *“Será reprimido con prisión de quince (15) días a seis (6) meses el que abriere o accediere indebidamente a una comunicación electrónica, una carta, un pliego cerrado, un despacho telegráfico, telefónico o de otra naturaleza, que no le esté dirigido; o se apoderare indebidamente de una comunicación electrónica, una carta, un pliego, un despacho u otro papel privado, aunque no esté cerrado; o indebidamente suprimiere o desviare de su destino una correspondencia o una comunicación electrónica que no le esté dirigida.”*

Establece también que *“En la misma pena incurrirá el que indebidamente interceptare o capture comunicaciones electrónicas o telecomunicaciones provenientes de cualquier sistema de carácter privado o de acceso restringido.”*

El mismo artículo determina que *“La pena será de prisión de un (1) mes a un (1) año, si el autor además comunicare a otro o publicare el contenido de la carta, escrito, despacho o comunicación electrónica”* y que *“Si el hecho lo cometiere un funcionario público que abusare de sus funciones, sufrirá además, inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena.”*

Por su parte el artículo 155 del mismo cuerpo legal establece que *“Será reprimido con multa de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) a pesos cien mil (\$ 100.000), el que*

hallándose en posesión de una correspondencia, una comunicación electrónica, un pliego cerrado, un despacho telegráfico, telefónico o de otra naturaleza, no destinados a la publicidad, los hiciere publicar indebidamente, si el hecho causare o pudiere causar perjuicios a terceros."

Sospechas de espionaje desde el Estado

Desde que ejerzo la función pública de diputado provincial he sido alertado por mis pares sobre la posibilidad de que por ser oposición al Gobierno Provincial mis teléfonos puedan estar intervenidos. Si bien no tengo certeza de que existe tal intervención ilegal, existen, como es de público conocimiento, denuncias en los medios de funcionarios públicos que manifestaron ser víctimas de tales intromisiones por parte del Estado en tiempos muy recientes.

Me refiero al caso de Fernando Yarade, ex Jefe de Gabinete de la Provincia de Salta, quién el 25 de junio de 2019 comunicó su renuncia luego de que descubriera que un dron sobrevoló sobre su domicilio particular.

También en la misma época, el hoy ex Ministro de Economía y Hacienda, Emiliano Estrada, denunció también en los medios que en su despacho se habían encontrado microfones debajo de mesas y sillones. (Acompaño notas periodísticas que dan cuenta de tales circunstancias).

Tales circunstancias de por sí graves, fundan mis sospechas de que la intromisión a mis conversaciones privadas pueda haber sido llevada a cabo por una organización que funcione con tales fines desde el Estado o fuera de sus estructuras.

Por todas estas consideraciones, solicito se inicien la investigación penal correspondiente.

III. DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA

Acompaño la siguiente documentación.

- 1) Impresión de nota periodística publicada por Cuarto Poder el 25 de junio de 2019 (<https://cuartopodersalta.com.ar/espionaje-en-el-grand-bourg-encontraron-microfonos-ocultos-en-hacienda/>)
- 2) Impresión de nota periodística publicada por FM Dínamo (<https://radiodinamo.com/renuncio-yarade-dijo-que-hay-gente-sucia-y-sorprendio-a-todos/>)
- 3) Impresión de nota periodística publicada por Cuarto Poder y El Influencer (<https://cuartopodersalta.com.ar/escucha-el-audio-en-el-que-zapata-incrimina-a-martin-grande/> y <https://elinfluencer.com.ar/en-privado-carlos-zapata-durisimo-con-su-socio-y-aliado-politico/>)
- 4) Captura de pantalla de facebook arriba mencionada.

IV. PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito:

- 1) Tenga por formulada denuncia penal.
- 2) Se inicie la investigación penal correspondiente.

Proveer de conformidad
SERÁ JUSTICIA



Recibo con
06 Copias.

[Handwritten signature]
CARLOS D. Zapata
DNI 12.790.162